



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 391

Mariano Melgar, **103 AGO 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 30-06-2010.

VISTO:

La ONG PROGRAMA PARA UN PERU MEJOR, a través de su representante Aaron Tustin, solicita la exoneración del Pago por Derechos para la obtención de Licencia de Funcionamiento para un local destinado a Biblioteca ubicado en la Calle Praga N° 201, de ésta jurisdicción, por tratarse de un servicio que se brindará a la comunidad sin fines de lucro.

Y CONSIDERANDO:

Que; Los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas, arbitrios, contribuciones, licencias y derechos conforme a Ley, de conformidad con el Art. 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art 69° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; según el Art. 9° inciso 9 de la Ley N° 27972 es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que; según el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que; en el caso de autos, la ONG "PROGRAMA PARA UN PERÚ MEJOR", tiene fines de interés social, tal como consta del Registro de Personas Jurídicas de la Partida N° 11088096 expedida por la SUNARP obrante a fojas 05 a 07 y no persigue fines lucrativos; por tanto merituando el Informe N° 0126-2010-AGAT-GAT-MDMM de la Asistente de la Gerencia de Administración Tributaria de fojas 11 e Informe N° 0127-2010-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria de fojas 12, es procedente la exoneración formulada.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACION DEL PAGO DE DERECHOS PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR FUNDADA, la solicitud formulada por la ONG PROGRAMA PARA UN PERÚ MEJOR representada por Don Aaron Tustin, y exonere del Pago por Derechos para la obtención de Licencia de Funcionamiento para un local destinado a Biblioteca ubicado en la Calle Praga N° 201, de esta jurisdicción, cuyo monto asciende a S/. 69.00 por los fines sociales que persigue el mismo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Melgar
Dra. Maria Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2295
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE